



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día dieciséis de agosto de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día ocho de agosto del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento cincuenta y dos (152-2017)**, presentada por el ciudadano quien solicitó la siguiente información:
**“Copia de expediente MOP-VMOP-DPOP-SGAIIRI-0441/2017.
Informe técnico con referencia MOP-VMOP-DPOP-SGAIIRI-0441/2017 a nombre de Tesco S.A. de C.V”.**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 3



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Gestión de Adquisiciones de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano _____ la **Subdirección de Gestión de Adquisiciones de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del MOP** respondió por medio de un memorando con Ref. MOP-VMOP-DPOP-SGAIRI-0767/2017, recibido en fecha diez de agosto de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:
- “En esta oportunidad, me refiero a solicitud de información número 152-2017, de fecha 8 de agosto del presente año, mediante la cual un usuario solicita se le proporcione una copia del informe técnico elaborado según nota MOP-VMOP-DPOP-SGAIRI-0441/2017, en la que se emite datos sobre la autorización para realizar trabajos de instalación de un poste metálico (mono polo) de 30 metros de altura, solicitado por la empresa TESCO, S.A de C.V.
- Al respecto, se adjunta al presente memorando, el informe técnico solicitado a fin de emitir respuesta ciudadana por la Oficina de Información y Respuesta de este Ministerio”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida con el informe técnico requerido, por parte de la **Subdirección de Gestión de Adquisiciones de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del MOP**.
- VIII. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento al ciudadano _____ que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la **Subdirección de Gestión de Adquisiciones de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios**



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta y entrega la información que tienen en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano

- b) **Entréguese**, en base a los arts. 62 y 71 LAIP, al ciudadano la respuesta elaborada y remitida con el respectivo informe técnico, por parte de la **Subdirección de Gestión de Adquisiciones de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios** del MOP.

- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información